

192

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01337  
Demandante: Banco Caja Social S. A.  
Demandado: Gilberto Nieto López.

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

**Señalar** la hora de las **9:00 a. m.** del día **28** del mes de **mayo** del año **2021**, para realizar la diligencia de remate de los bienes inmuebles Apartamento 402 Interior 6, y Garaje 78, identificados con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20025152 y n.º 50N-20025202, respectivamente, ubicados en la Carrera 7 B n.º 153 A – 75 de la ciudad de Bogotá, comoquiera que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados (canon 448 *eiusdem*).

**Será** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a subastar, consignado previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los respectivos bienes, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (*art. 451 ibidem*), o el día de la audiencia antes de que transcurra una hora desde el momento de la apertura de la almoneda (*art. 452 ibid.*). Téngase en cuenta que estos se justipreciaron así: \$178.843.500 (Apartamento 402 Int. 6) y \$20.391.000 (Parqueadero GS 78) para un total de **\$199.234.500**.

**Publicar** el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

dt

193

**Allegar** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Notifíquese.

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 24 de marzo de 2021.  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 041, fijado a las 8:00 a.m.  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7771b547de783b343dbe9281b7f5ef5000d60988af2b70edc2e48c4eef992993

Documento generado en 23/03/2021 02:07:08 PM